



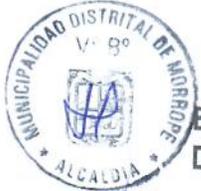
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDM/A

Mórrope, 05 de Julio del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



VISTO:

El expediente N°15127 de fecha 23JUN2022; el Informe N°211-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 28JUN2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 976-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 28JUN2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 1324-2022-GM/MDM de fecha 01JUL2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.



Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 15127 de fecha 27JUN2022, en donde el administrado MARCOS ORLANDO CAJUSOL MANAY, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado “LOS CAJUSOLES”, signado con U.C N° 121230, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11380224, ubicado en el Sector PAREDONES del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 211-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 28JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio “LOS CAJUSOLES”, de 100, 000.00 m2, y perímetro de 1, 397.10

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 381-2022-MDM/A

ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "LOS CAJUSOLES".

A través del Informe N° 976-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 28JUN2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "LOS CAJUSOLES", a favor de MARCOS ORLANDO CAJUSOL MANAY; por lo que, mediante Memorando N° 1324-2022-GM/MDM de fecha 01JUL2022, recibido con fecha 05JUL2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector PAREDONES del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "LOS CAJUSOLES", signado con U.C N° 121230, con Partida Electrónica N° 11380224, a favor de MARCOS ORLANDO CAJUSOL MANAY, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

### **I. UBICACIÓN**

1. NOMBRE DE PREDIO : "LOS CAJUSOLES",
  2. UBICACIÓN : Sector PAREDONES, del Distrito de Mórrope.
  3. UNIDAD CATASTRAL: U.C N° 121230
- DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE  
 PROVINCIA : LAMBAYEQUE  
 DISTRITO : MÓRROPE  
 REGION : LAMBAYEQUE

### **II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:**

- **NORTE:** Colinda con AREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MORROPE U.C. 83460, en línea quebrada de 07, Tramos, vértices P1 al P8; Con una longitud total de 506.17 ml.
- **SUR:** Colinda con AREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MORROPE U.C. 83460, en línea recta de 01 Tramo, vértices P9 al P10; Con una longitud total de 417.48 ml.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 381-2022-MDM/A

- **ESTE:** Colinda con CARRETERA PANAMERICANA NORTE, en línea recta de 1 Tramo, vértices P10 al P1; Con una longitud total de 215.72 ml.
- **OESTE:** Colinda con AREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MORROPE U.C. 83460, en línea recta de 01 Tramo, vértices P8 al P9; Con una longitud total de 257.73 ml.

ÁREA TOTAL : 10.00 Ha.  
 ÁREA TOTAL : 100,077.02 m2.  
 PERÍMETRO : 1,397.10 ml.

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 121230" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

### CUADRO DE DATOS TECNICOS-DATUM PSAD 56

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	15.62	280°58'59"	614788.0000	9268818.0000
2	2-3	141.60	182°19'55"	614776.0000	9268808.0000
3	3-4	80.72	179°50'59"	614671.0000	9268713.0000
4	4-5	9.43	170°1'5"	614611.0000	9268659.0000
5	5-6	52.09	144°41'34"	614603.0000	9268654.0000
6	6-7	25.61	131°57'42"	614551.0000	9268657.0000
7	7-8	181.10	269°41'30"	614535.0000	9268677.0000
8	8-9	257.73	273°4'18"	614392.9774	9268564.6305
9	9-10	417.48	266°40'58"	614563.4975	9268371.3692
10	10-1	215.72	260°43'1"	614892.0000	9268629.0000
<b>TOTAL</b>		<b>1397.10</b>	<b>2160°0'1"</b>		

Suma de ángulos (real) = 1440°00'00"

Error acumulado = 720°00'01"

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE** a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

CC.  
 Interesado  
 Gerencia Municipal  
 OGA  
 GDTI  
 SDT  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Morrope!*